



[1]

**Ajustes
razonables de
accesibilidad para
establecimientos
de uso público**

Imatge:

© Col·legi d'Arquitectes de Catalunya (COAC)

El Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalitat de Catalunya nos informa que se puede consultar en su web la **Guía para determinar los ajustes razonables exigibles**, en aplicación de la disposición adicional tercera del Real decreto legislativo 1/2013 que aprueba texto refundido de la *Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social*.

En esta disposición adicional, se fijaba un plazo (4-12-2017) en relación a las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación, para la adecuación de los espacios y edificaciones existentes que fuesen susceptibles de ajustes razonables sin que, a día de hoy, hayan sido definidos cuáles son estos ajustes razonables ni concretado su alcance.

Esta guía recoge básicamente unas **pautas de gestión para los entes locales ante una actuación de denuncia** de unas obligaciones que no están claramente definidas.

En la guía **?de aplicación en los establecimientos de uso público?** se identifican casuísticas y situaciones que el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias considera que se ajustan al concepto de ajustes razonables.

Para acceder a la Guía **clica aquí** [2].

15/03/2018

Tornar [3]

Copyright@ Col·legi d'Arquitectes de Catalunya : <https://www.arquitectes.cat/es/ajustes-razonables-de-accesibilidad-para-establecimientos-de-uso-p%C3%BAblico>

Links:

[1] <https://www.arquitectes.cat/es/ajustes-razonables-de-accesibilidad-para-establecimientos-de-uso-p%C3%BAblico>

[2]

http://treballiaferssocials.gencat.cat/ca/ambits_tematics/persones_amb_discapacitat/accessibilitat_intern/accessibilitat_intern

[3] <https://www.arquitectes.cat/es/javascript%3Ahistory.back%281%29>